



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/Sub.2/2004/SR.13
22 de diciembre de 2005

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

SUBCOMISIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS HUMANOS

56º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 13a SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, en Ginebra,
el jueves 5 de agosto de 2004, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. SORABJEE

más tarde: Sra. MOTOC (Vicepresidenta)

SUMARIO

DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES (*continuación*)

CUESTIONES CONCRETAS DE DERECHOS HUMANOS:

- a) LA MUJER Y LOS DERECHOS HUMANOS
- b) FORMAS CONTEMPORÁNEAS DE LA ESCLAVITUD
- c) NUEVAS PRIORIDADES, EN PARTICULAR EL TERRORISMO Y LA LUCHA CONTRA EL TERRORISMO

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas de la Subcomisión se refundirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES (tema 4 del programa) (continuación) (E/CN.4/Sub.2/2004/13 a 20, 22 y Add.1, 23 a 26, 27 y Corr.1, 44 y 45; E/CN.4/Sub.2/2004/NGO/2, 6, 10, 14, 20, 23 y 27)

1. El PRESIDENTE declara que la organización no gubernamental llamada Asociación Mundial de Educación ha puesto el texto de una declaración en la mesa de los expertos. Esta conducta no es aceptable, especialmente porque el texto contiene ataques personales contra una experta de la Subcomisión, la Sra. Warzazi. Espera que no se repita.

2. El Sr. YOKOTA, refiriéndose al documento de trabajo sobre la extrema pobreza y los derechos humanos presentado por el Sr. Bengoa, dice que esta cuestión puede resumirse como sigue: en primer lugar, la extrema pobreza es en sí misma un atentado contra los derechos humanos, porque priva al individuo de bienes esenciales a los cuales tiene derecho: agua potable, alimentos, vivienda, empleo, etc.; en segundo lugar, la pobreza produce hechos como la trata de personas para la explotación sexual, para conflictos armados y para actos de terrorismo que importan ellos mismos violaciones de los derechos humanos. En tercero y último lugar, las violaciones graves perpetradas contra ciertos grupos o individuos, por ejemplo los indígenas, las minorías y todos los que por una u otra razón son víctimas de discriminación tienen por resultado agravar la marginación y el empobrecimiento de estos grupos. Es un verdadero círculo vicioso. Esta concatenación negativa de causas y efectos no puede romperse si uno sigue tratando los problemas por separado, como hacen hoy las organizaciones internacionales, es decir, si no se acometen conjuntamente la cuestión de la pobreza y la de la protección de los derechos humanos. El orador celebra que el Foro Social haya reconocido este vínculo en su reunión de 2004 eligiendo como tema de debate la cuestión de la pobreza y los derechos humanos. Es errónea la teoría que afirma que los países en desarrollo deben dedicarse en primer lugar al desarrollo económico, con el cual lo demás, es decir el disfrute de los derechos humanos, vendría naturalmente. También es falso pretender justificar la falta de democracia por la necesidad de eliminar primero la pobreza, la llamada “dictadura del desarrollo”. Por tanto, es indispensable establecer, en el sistema de las Naciones Unidas, una coordinación más estrecha entre las organizaciones dedicadas a proteger y promover los derechos humanos y las dedicadas a la ayuda para el desarrollo.

3. El orador considera particularmente oportuno el informe preliminar de la Sra. Mbonu sobre la corrupción. La corrupción es un mal social general que atenta contra los valores democráticos acreditando la idea de que el poder, los privilegios y los derechos están reservados exclusivamente a los que tienen dinero.

4. El orador también aprecia el gran número de datos contenidos en el informe del Sr. Pinheiro sobre la restitución de vivienda y patrimonio en relación con el regreso de los refugiados y otras personas desplazadas, lo mismo que los importantes trabajos hechos por el Sr. Guissé sobre las cuestiones básicas del acceso al agua potable y al saneamiento, la deuda de los países en desarrollo y las actividades de las empresas transnacionales. Finalmente, el orador alienta al Sr. Decaux a continuar sus investigaciones sobre la aplicación del principio de no discriminación.

5. La Sra. MBONU agradece a los expertos y a las delegaciones gubernamentales, entre ellas la del Sudán, las observaciones acerca del informe preliminar sobre la corrupción.

6. Conviene totalmente con la Sra. Motoc en que todavía no existe una definición de corrupción aceptada por todos, pero está convencida de que, gracias a la evolución del derecho internacional, una definición se impondrá finalmente. También ha tomado nota de la sugerencia de la Sra. Motoc de que se examinen más a fondo las diferentes formas de corrupción que afectan a los ciudadanos en la vida cotidiana. La oradora se propone examinar, en el próximo informe, las prácticas de corrupción, especialmente en las instituciones judiciales y los medios políticos.

7. También tendrá en cuenta la sugerencia concreta del Sr. Alfredsson de que se examine en detalle la manera de luchar contra la corrupción en el marco de los mecanismos internacionales de defensa de los derechos humanos. La oradora estudiará especialmente la cuestión de la corrupción de los encargados de aplicar las leyes, mencionada en el párrafo 16 del informe preliminar. También examinará el comercio de influencias que practican las personas en posiciones de poder. Hará hincapié en el papel de la sociedad civil y los medios de información en la lucha contra la corrupción. Además, estudiará la posibilidad, también sugerida por el Sr. Alfredsson, de crear un mecanismo internacional de vigilancia en la materia.

8. La oradora comparte la opinión del Sr. Sattar sobre la importancia de la cooperación internacional en la lucha contra la corrupción. Se propone desarrollar esta idea en el próximo informe, considerando especialmente la cuestión de la repatriación de las sumas enormes enviadas a cuentas extranjeras por gobernantes corruptos, cuestión que los expertos han mencionado a menudo.

9. Conviene en parte con el Sr. Sattar en que la corrupción existe en las democracias y en los regímenes dictatoriales, pero sigue convencida de que la corrupción afecta más a éstos que a aquéllas. En cuanto a las medidas para indemnizar a las víctimas de la corrupción, sugeridas por el Sr. Sattar, la oradora se propone continuar la reflexión ya iniciada en el párrafo 56 del informe preliminar.

10. Respondiendo a la Sra. Chung, la oradora dice que tiene la intención de hacer un análisis a fondo de los efectos de la corrupción, a saber, la perpetuación de la discriminación, la obstrucción de la realización de los derechos económicos, sociales y culturales y la violación de los derechos civiles y políticos, porque tal análisis facilitará la elaboración de medidas preventivas. La Sra. Chung también ha denunciado el hecho de que en muchos países los gobernantes corruptos no pueden ser enjuiciados. La oradora no sabe cómo puede levantarse la inmunidad en tal caso, pero piensa examinar la cuestión.

11. El Sr. Tuñón Veilles ha observado que la corrupción parece haber aumentado sobre todo porque los controles se han hecho más eficaces. La oradora comparte esta opinión. Por otra parte tiene la intención de examinar, como sugiere el Sr. Tuñón Veilles, la cuestión del soborno en relación con los contratos firmados con los gobiernos.

12. La oradora reconoce, como el Sr. Guissé, que la corrupción afecta tanto a los países desarrollados como a los países en desarrollo y que no basta señalar a los individuos corruptos. También hay que hablar de los corruptores. Cuando la corrupción es transfronteriza, debe considerarse un delito internacional grave y procesarse como tal ante tribunales internacionales. Es evidente que los gobernantes africanos corruptos tienen cómplices en los bancos occidentales, como ha observado el Sr. Guissé. Sin embargo, la oradora está convencida de que la entrada en vigor de la Convención de las Naciones Unidas contra la

Corrupción y la eliminación de las cuentas secretas en que se disimulan los fondos malversados seguramente permitirán reducir la corrupción, si no eliminarla.

13. El Sr. Chen ha destacado la necesidad urgente de una cooperación judicial eficaz a nivel internacional para asegurar la extradición de los autores de actos de corrupción que han encontrado refugio en otro país, y ha considerado que la corrupción es un atentado contra los derechos humanos, lo mismo que la inacción de ciertos Estados ante ella. La oradora tendrá en cuenta estas observaciones, que suscribe totalmente.

14. La oradora observa con satisfacción que el Sr. Chérif, como ella, ve en la corrupción una forma de “terrorismo económico”. Lamenta no haber dedicado bastante tiempo a la cuestión de las prácticas de corrupción de las empresas transnacionales y tiene la intención de examinar este tema con más detalle en el próximo informe. También hace suya la opinión del Sr. Chérif sobre la necesidad de reforzar los aspectos jurídicos de la lucha contra la corrupción y remite al párrafo 60 del informe, donde recomienda dedicar un debate amplio a ese problema. En cambio, contra lo que sugiere el Sr. Chérif, la oradora no cree haber descuidado el efecto de la corrupción en los derechos civiles y políticos. De hecho, esta clase de derechos se trata ampliamente en el informe.

15. La Sra. Hampson hace una distinción muy pertinente entre los diferentes motivos de corrupción. Por ejemplo, un agente de policía puede dejarse sobornar sólo porque tiene un sueldo insuficiente. En cambio, el ministro que acepta un soborno actúa movido sólo por la codicia. En el primer caso, una remuneración más alta puede ser la solución. La Sra. Hampson también ha mencionado el caso de los parlamentarios que se conceden inmunidad total mediante la sanción de leyes. La oradora piensa examinar esta otra forma de corrupción en el próximo informe. También espera poder examinar las otras cuestiones mencionadas por la Sra. Hampson, a saber, la corrupción en relación con la explotación de los recursos naturales de Estados soberanos y la corrupción en las organizaciones internacionales.

16. La oradora asegura a la Sra. Warzazi que seguirá señalando los países que se niegan a cooperar en la lucha contra la corrupción y en particular aquéllos cuyos bancos tienen cuentas secretas, a fin de ejercer presión para que repatrien los fondos depositados ilegalmente en ellas. Agradece a la Sra. Warzazi que haya denunciado la práctica de enviar delegaciones de alto nivel a los países en desarrollo para inducirlos a comprar armas. La oradora tendrá en cuenta estas observaciones en el próximo informe.

17. La oradora se propone responder a la petición de la Sra. Rakotoarisoa de que en el próximo informe se traten cuestiones como la pobreza y sus relaciones con la corrupción, la deuda contraída por gobernantes corruptos y la corrupción de los partidos políticos. Por otra parte, la adopción de medidas preventivas, sugerida por la Sra. Rakotoarisoa, en particular la introducción del tema de la corrupción en los programas escolares y las campañas en los medios de información, es decir, la participación de la sociedad civil en la lucha contra la corrupción, le parece efectivamente una necesidad. En cambio, contra lo dicho por la Sra. Rakotoarisoa, la oradora afirma que la pobreza, en particular la extrema pobreza, conduce casi inevitablemente a la corrupción, como se ha destacado en el Foro Social. A este respecto suscribe plenamente la observación de la Sra. O'Connor de que no es tanto la pobreza misma como la explotación de la pobreza lo que engendra corrupción. Conforme a la recomendación de la Sra. O'Connor, la oradora examinará la cuestión de la corrupción en las fuerzas de policía, que tiene un efecto muy destructivo en la administración de justicia.

18. La oradora también toma nota de las observaciones del Sr. Salama sobre el carácter particularmente complejo de la corrupción en las democracias y el papel esencial de la sociedad civil en la lucha contra este mal. También se propone estudiar con más detalle en el próximo informe las cuestiones que ha subrayado el Sr. Kartashkin, la corrupción en los partidos políticos y entre los parlamentarios. Sin embargo, no tiene la intención de reproducir la información difundida por Transparency International, por digna de reputación que sea esta organización, porque el objeto de la oradora es obtener la cooperación de los Estados a través del diálogo y no adoptar una actitud de enfrentamiento con ellos.

19. Tras agradecer a la Sra. Koufa, al Sr. Bíró y al Sr. Yokota las observaciones y estímulos, la oradora expresa su reconocimiento al Gobierno de Kenya por su intervención. Ha notado con satisfacción la información que ese gobierno ha dado a la Subcomisión sobre las actividades que ha desarrollado con valentía y determinación, especialmente para sanear el aparato judicial y combatir la corrupción.

20. El Sr. GUISSÉ agradece a los expertos las observaciones que han hecho después de la presentación del informe del orador sobre el agua potable y el saneamiento. Agradece al Sr. Kartashkin, en particular, por haber mencionado el problema de la contaminación del agua y por haber sugerido la elaboración de una declaración sobre el agua potable que incluya principios o normas de protección de las fuentes de agua, especialmente en los países africanos. El orador se felicita también de que la Sra. Chung haya subrayado la necesidad de establecer con precisión la responsabilidad de los contaminadores, uniéndose en este punto a las preocupaciones del Sr. Kartashkin.

21. En su intervención sobre el abastecimiento de agua potable el Sr. Salama ha destacado tres dimensiones: la no discriminación, la asequibilidad económica mediante la reducción del precio y la no explotación de las poblaciones en caso de privatización. También ha favorecido una solidaridad nacional e internacional en la gestión del agua potable, tema que el orador ampliará en el próximo documento. El orador también agradece al Sr. Alfredsson que haya planteado el problema de las aguas transfronterizas. Recuerda que el agua será pronto, si no lo es ya, motivo tan grave de conflicto entre países como lo es hoy el petróleo.

22. El Sr. Bengoa ha dicho con razón que la privatización de los servicios de distribución de agua no exime a los Estados de su responsabilidad en la materia. Esto significa que los Estados tienen la obligación de estudiar atentamente los contratos que firman con las compañías de agua.

23. El Sr. Alfonso Martínez ha afirmado que el derecho al agua potable debe reconocerse como derecho colectivo y no sólo individual y ha llamado la atención sobre la explotación de fuentes de agua situadas en tierras que pertenecen a los indígenas. El orador tendrá en cuenta estas observaciones en los trabajos futuros.

24. En respuesta al Sr. Yokota, el orador recuerda que ya ha analizado, en trabajos anteriores, los vínculos entre el acceso al agua potable y el ejercicio de los demás derechos humanos. Se felicita de que el Sr. Yokota apoye la idea de una declaración sobre el agua potable.

25. Respondiendo a las preocupaciones que ha expresado el Sr. Bíró, el orador indica que tiene la intención de estudiar más a fondo, en el plano jurídico, el concepto del derecho al agua

potable y definir su contenido de manera que sea justiciable. A este respecto pide la colaboración del Sr. Decaux, cuya competencia jurídica le será muy valiosa.

26. El orador termina agradeciendo la intervención de la delegación de Nigeria y la del Brasil. Esta última ha destacado de manera muy pertinente la necesidad de poder recurrir a un tribunal en caso de atentado contra el derecho al agua potable, para obtener indemnización por el perjuicio sufrido. El orador también agradece a la delegación del Sudán que haya subrayado que la privatización puede implicar violaciones del derecho al agua y por haber planteado la cuestión de la responsabilidad de los poderes públicos a este respecto. El Sr. Bengoa ha dado una respuesta muy clara a esta cuestión.

27. La Sra. HAMPSON pide que la Subcomisión examine la cuestión del derecho al desarrollo, tanto desde el punto de vista conceptual como en el plano operacional, conforme a la invitación hecha por la Comisión en la resolución 2003/83. La oradora estima particularmente interesantes y útiles las diversas notas que la Secretaría ha preparado a este respecto. Esta cuestión tiene además un vínculo directo con el conjunto de los asuntos examinados en relación con el tema 4 – la deuda, la extrema pobreza, la corrupción, las empresas transnacionales o asuntos tratados en el Foro Social. Ahora conviene examinar la forma en que procederá la Subcomisión para continuar los trabajos sobre esta cuestión.

28. La Sra. O'CONNOR recuerda que la Subcomisión le encargó la preparación de un documento de trabajo sobre las diversas posibilidades de responder a la petición hecha por la Comisión en la resolución 2003/83. Desgraciadamente, por razones independientes de su voluntad no ha podido cumplir el mandato. Pero las notas preparadas por la Secretaría a petición de la oradora, mencionadas por la Sra. Hampson, abarcan todos los elementos que deben tenerse en cuenta al elaborar el documento conceptual que ha pedido la Comisión. Por tanto la oradora espera con interés la opinión de los expertos sobre esas notas.

29. La Sra. MOTOC, subrayando la multiplicidad de los elementos que entran en juego en la noción de derecho al desarrollo, recomienda a la Sra. O'Connor que defina con precisión las cuestiones que están estrechamente relacionadas con este derecho, para no emprender un estudio demasiado vasto. Entre los documentos presentados por la Secretaría, la oradora menciona especialmente la nota preparada por el profesor Robert Howse sobre la Organización Mundial del Comercio (E/CN.4/Sub.2/2004/17). A juicio de la oradora, conviene que la Sra. O'Connor preste mucha atención a la OMC, en la medida en que esta organización desempeña, especialmente a través de su órgano de apelación, un papel decisivo. Cita a este respecto la diferencia, indicada en el párrafo 47 de la citada nota, entre la India y los Estados Unidos, en la cual el órgano de apelación decidió en un sentido contrario al derecho al desarrollo de la India. Por consiguiente es importante que la Sra. O'Connor establezca claramente la primacía del derecho internacional de los derechos humanos sobre el derecho mercantil regido por la OMC. La oradora ve con preocupación que ciertos juristas sigan concediendo al derecho mercantil el mismo valor que a los derechos humanos. Por esta razón la Sra. O'Connor debe examinar atentamente las modalidades, a menudo desfavorables a los países en desarrollo, según las cuales se negocian los acuerdos en la OMC, y subrayar a este respecto la función esencial de vigilancia que incumbe a la sociedad civil.

30. El Sr. ALFREDSSON, recordando que fue miembro del cuarto Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo, creado por la Comisión de Derechos Humanos en 1996-1997, confiesa que fue para él una experiencia más bien frustrante. Había varias tendencias en el

Grupo. Una acentuaba las relaciones comerciales y la necesidad de proteger la igualdad y la justicia en esas relaciones. Otra daba prioridad a los derechos humanos y a la democracia en el proceso de desarrollo. La tercera trataba de elevar los derechos económicos, sociales y culturales al mismo rango que los derechos civiles y políticos. Estos tres puntos de vista siguen coexistiendo. Por otra parte, el derecho al desarrollo suscita a veces fuertes objeciones, incluso dentro de las organizaciones que defienden los derechos humanos, porque no siempre se ven claramente las ventajas que representa para las poblaciones interesadas este o aquel proyecto de desarrollo aprobado por un gobierno. Por último, el derecho al desarrollo sigue siendo en esencia un tema para las salas de conferencias de Ginebra y Nueva York. No se habla de él a nivel nacional. Por lo que sabe el orador, el único país que ha incorporado este derecho a la legislación es Etiopía. Por estas razones, el orador teme que la Subcomisión encuentre dificultades en su labor futura sobre el derecho al desarrollo. No obstante, está dispuesto a participar en el debate sobre esta cuestión.

31. El Sr. SALAMA celebra que los Estados miembros de la Comisión de Derechos Humanos hayan encomendado a la Subcomisión el examen de esta cuestión. Esta tarea corresponde plenamente a la función de la Subcomisión, que es ser un grupo de reflexión. Es verdad que es una cuestión compleja y que por tanto la Subcomisión tiene que asumir una gran responsabilidad. El orador se pregunta si el plazo fijado por la Comisión no es demasiado corto. Por supuesto, esta decisión incumbe a la Sra. O'Connor.

32. El orador subraya que la etapa de la retórica está muy superada. Ahora hay que entrar en la siguiente, la aplicación del derecho al desarrollo. Esto requiere un debate abierto a todos, pero no un debate que se refiera a todo y a nada, como ha ocurrido hasta ahora. Hay que considerar las diferentes aplicaciones de este derecho y, para cada una de ellas, determinar progresivamente los obstáculos estructurales que se presentan. Este enfoque gradual ha convencido a los Estados, incluidos los que más se oponían al derecho al desarrollo, de que esta noción tiene mucho potencial. Para mantener este espíritu positivo, es esencial que la Comisión de Derechos Humanos y la Subcomisión mantengan un enlace estrecho en sus respectivos trabajos sobre la cuestión.

33. El Sr. CHÉRIF observa que el derecho al desarrollo abarca y determina todos los demás derechos humanos – de ahí su importancia – y que la cooperación internacional debería organizarse normalmente en el marco de este derecho. Lamenta que los proyectos de resolución presentados a la Subcomisión se refieran principalmente a los derechos civiles y políticos y descuiden en parte este derecho fundamental. Por eso agradece a la Sra. Hampson que haya propuesto un debate sobre esta cuestión.

34. La Sra. CHUNG opina que el derecho al desarrollo es ante todo un derecho de los pueblos y las naciones, no de los Estados. Como tal, interesa también a las minorías, a los indígenas y a otros grupos vulnerables, no sólo en los países en desarrollo sino también en los desarrollados, en los cuales la distancia entre ricos y pobres aumenta continuamente. Hay que reconocer también que los obstáculos a la realización del derecho al desarrollo están fuera y dentro de los países y que, si bien la cooperación internacional desempeña un papel muy importante en la aplicación de este derecho, los esfuerzos de resolver ciertos problemas internos, como la corrupción, son igualmente importantes. La oradora estima esencial introducir la noción de sostenibilidad en la aplicación del derecho al desarrollo.

35. El PRESIDENTE declara terminado el examen del tema 4 del programa.

CUESTIONES CONCRETAS DE DERECHOS HUMANOS:

- a) LA MUJER Y LOS DERECHOS HUMANOS
- b) FORMAS CONTEMPORÁNEAS DE LA ESCLAVITUD
- c) NUEVAS PRIORIDADES, EN PARTICULAR EL TERRORISMO Y LA LUCHA CONTRA EL TERRORISMO

(tema 6 del programa) (E/CN.4/Sub.2/2004/33 a 36, 37 y Add.1, 39 a 43 y 45; E/CN.4/Sub.2/2004/CRP.3; E/CN.4/Sub.2/2004/NGO/7, 15, 19, 21, 22, 25*, 27 y 101)

36. La Sra. KOUFA presenta el informe definitivo sobre la cuestión del terrorismo y los derechos humanos (E/CN.4/Sub.2/2004/40) preparado en cumplimiento de la resolución 2003/6 de la Subcomisión. En este informe la oradora se propuso estudiar más a fondo las cuestiones de derechos humanos y de derecho humanitario ya planteadas en los informes anteriores. Examina la cuestión fundamental, que todavía no había considerado, de la responsabilidad de los actores estatales y los actores no estatales implicados en actos de terrorismo, y formula algunas recomendaciones teniendo en cuenta la resolución 2003/15 de la Subcomisión, titulada “Efectos de las medidas de lucha contra el terrorismo sobre el disfrute de los derechos humanos”. El informe tiene una introducción y tres capítulos. El primero se dedica a las cuestiones relacionadas con la definición del terrorismo, cuestiones que por desgracia se han vuelto más políticas que jurídicas y por eso siguen impidiendo llegar a un acuerdo sobre el tema. En ese capítulo la oradora examina también la cuestión del terrorismo y los conflictos armados en general, y los regímenes jurídicos aplicables en diversas situaciones. Subraya que los conflictos armados se rigen por el derecho humanitario internacional, que prohíbe formalmente cometer actos de terrorismo en el marco de esos conflictos. Después examina la cuestión delicada de la distinción entre el terrorista y el combatiente que lucha legítimamente por el derecho a la libre determinación. La oradora ha tratado de aclarar esta distinción, incluso en el contexto de la guerra civil. Esta distinción es esencial para determinar si el derecho humanitario es aplicable y, si lo es, si son aplicables las normas que rigen los conflictos armados internacionales o las que rigen los conflictos armados no internacionales.

37. En el capítulo II la oradora trata cuestiones que no se habían elaborado, a saber, la responsabilidad de las dos clases de actores implicados en el terrorismo: los actores estatales y los actores no estatales. Entre los primeros, la oradora distingue los regímenes basados en el terror, el terrorismo patrocinado por un Estado y el terrorismo de Estado internacional, que describe como la diplomacia “coactiva” que crea una sensación de terror en la población de los países afectados. Examina la responsabilidad de los Estados con respecto a la diligencia debida, es decir, a la obligación que tienen de proteger de actos de terrorismo a las personas que están bajo su jurisdicción. Finalmente, establece la concurrencia de la responsabilidad penal del individuo y la responsabilidad del Estado por delitos internacionales.

38. En cuanto a los actores no estatales, si bien se acepta en general que pueden ser considerados responsables desde el punto de vista del derecho humanitario y del derecho penal, la cuestión de su responsabilidad jurídica con respecto al derecho de los derechos humanos sigue siendo tema de controversia. Por tanto, la oradora estudió la evolución de la práctica en esta materia, especialmente la de los órganos de las Naciones Unidas encargados de la defensa de los derechos humanos, y comprobó que la posición tradicional, según la cual ni los

particulares ni los grupos tenían la capacidad jurídica de infringir los derechos humanos, había evolucionado ligeramente, en vista de que los instrumentos relativos a estos derechos imponen deberes a los Estados pero también a los individuos. Ciertas situaciones citadas en el informe ilustran esta evolución.

39. El tercer capítulo del informe contiene las conclusiones y recomendaciones de la oradora. Tras leer en voz alta las recomendaciones, la oradora concluye destacando la complejidad de la cuestión del terrorismo y los derechos humanos. A su juicio, habría que continuar el estudio de esta cuestión y examinar, por un lado, las causas profundas del terrorismo y, por otro, las estrategias que deben emplearse para reducir la magnitud del terrorismo en todas sus manifestaciones. Por último, la oradora dice que, dados los límites impuestos, el informe que acaba de presentar es provisional más bien que definitivo y que para entender bien la cuestión conviene tener en cuenta todos los documentos pertinentes presentados hasta hoy. Por tanto recomienda que la Subcomisión considere la posibilidad de encargarle la preparación de un documento de síntesis sobre la base de todos los trabajos que ya ha hecho.

40. El Sr. ALFREDSSON agradece a la Sra. Koufa su informe tan bien documentado y la felicita, en particular por haber logrado un justo equilibrio en la presentación del tema. Apoya todas las recomendaciones de la Relatora Especial, incluidas las que figuran en el proyecto preliminar de principios y directrices sobre los derechos humanos y el terrorismo (E/CN.4/Sub.2/2004/CRP.3) elaborado en cumplimiento de la resolución 2003/15 de la Subcomisión.

41. El Sr. KARTASHKIN comparte, en general, lo que se dice en el informe de la Sra. Koufa y aprecia su carácter científico. Este análisis a fondo de una cuestión tan difícil convence al orador de la justificación de la recomendación de la Sra. Koufa de que la Subcomisión le encomiende la elaboración de un documento de síntesis que se publicaría. En ese documento la Relatora Especial podría extenderse más sobre la cuestión difícil de la definición del terrorismo. El orador opina que una definición, aunque sólo sea aproximada, de este fenómeno complejo es una tarea que incumbe lógicamente a la Subcomisión. La Sra. Koufa también podría examinar las causas profundas del terrorismo para facilitar la prevención.

42. Refiriéndose al párrafo 17 del documento de sesión CRP.3, que menciona el principio de “no devolución”, el orador querría saber a quién es aplicable este principio. La cuestión de la pena capital mencionada en el mismo párrafo también suscita varias preguntas. No está convencido de que esta sanción suprema deba prohibirse en todos los casos. A su juicio, debería proscribirse en tiempo de paz pero no en tiempo de guerra. La lucha de los terroristas contra los gobiernos es una lucha armada y sus operaciones deben asimilarse a un conflicto armado. Por tanto los terroristas, en ciertos casos, deberían ser considerados punibles con la pena capital.

43. La Sra. MBONU felicita a la Sra. Koufa por su informe sobre un tema tan controvertido como el terrorismo. Dice que probablemente es inútil esperar llegar a una definición del terrorismo generalmente aceptada mientras los que son terroristas para unos sean combatientes por la libertad para otros.

44. Refiriéndose a la cuestión de la diligencia debida, que se trata en los párrafos 50 y 51 del informe, la oradora considera que la responsabilidad de los Estados por actos de terrorismo cometidos por grupos privados plantea en la práctica problemas muy difíciles.

45. Entre las recomendaciones de la Relatora Especial, la oradora apoya en particular la que figura en el párrafo 66, a saber, que la cuestión del terrorismo y los derechos humanos se incluya en el trabajo de todos los mecanismos de defensa de los derechos humanos. Por último, se debería autorizar a la Sra. Koufa, mediante una resolución, a publicar un documento general sobre la cuestión del terrorismo.

46. La Sra. O'CONNOR, reconociendo la excelencia del trabajo de la Sra. Koufa, se asocia a la recomendación que acaba de hacer la Sra. Mbonu.

47. Por su parte, teme que, después de dedicar mucho tiempo a estudiar las causas profundas del terrorismo, tarde o temprano habrá que redefinir la noción de antiterrorismo, porque se verá que el terrorismo se ha convertido en el medio que usan ciertos Estados para lograr sus fines.

48. *La Sra. Motoc (Vicepresidenta) ocupa la presidencia.*

49. El Sr. BÍRÓ comparte el pesimismo expresado por varios oradores sobre la posibilidad de llegar a una definición generalmente aceptada del terrorismo en el sistema de las Naciones Unidas. A su juicio, esto no impide ponerse de acuerdo sobre las disposiciones que hay que tomar para combatir el fenómeno. En este sentido las recomendaciones del informe de la Sra. Koufa y su Proyecto preliminar de principios y directrices le parecen muy pertinentes.

50. El orador llama la atención sobre los atentados contra el respeto de la vida privada a que está expuesto el individuo a causa de las nuevas tecnologías. Es verdad que la vigilancia que se ejerce en esta esfera es en general completamente legal; pero la intrusión en la vida privada por medio de la informática también puede proceder de grupos que actúan al margen de la ley. El orador considera que esta cuestión merece reflexión.

51. El Sr. BOSSUYT felicita a la Sra. Koufa por su excelente trabajo sobre un tema difícil y todavía, por desgracia, de candente actualidad. Opina que debe ser evidente que el carácter terrorista de un acto no depende de la legitimidad de la causa que lo motiva sino de los medios usados. A este respecto, basta considerar la distinción establecida en el derecho internacional humanitario entre objetivos militares y objetivos no militares. El terrorismo actúa sin discriminación, tomando como blanco víctimas inocentes. Es inaceptable justificar ciertos actos con el pretexto de que uno simpatiza con la causa que los motiva. No puede haber duda del carácter terrorista de actos como el ataque del 11 de septiembre de 2001, el atentado de que fueron víctimas en Bagdad el Alto Comisionado para los Derechos Humanos, Sr. Vieira de Mello, y otros miembros del personal de las Naciones Unidas, y los atentados cometidos en Madrid el 11 de marzo de 2004. Incluso es de temer que uno sea acusado de complicidad si no califica resueltamente de terroristas tales crímenes.

52. Una cuestión que ha mencionado la Sra. Koufa es el problema de la extradición. En el contexto del terrorismo hay que insistir en el principio *aut dedere aut punire*, o sea entregar o castigar, aunque sea preferible no conceder la extradición del individuo que ha cometido un acto terrorista si no hay garantías de un juicio imparcial.

53. El Sr. Kartashkin se ha referido a la cuestión de la pena capital. El orador recuerda que el artículo 2 del segundo Protocolo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, encaminado a la abolición de la pena de muerte, prevé una excepción a la prohibición absoluta de esta pena, precisamente en caso de guerra, siempre que el Estado que desee retener la posibilidad de aplicarla formule una reserva en ese sentido al adherirse al Protocolo.

54. El Sr. GUISSÉ pide nuevamente que no se dedique demasiado tiempo a la cuestión de la definición del terrorismo, porque un acto de guerra se califica de acto terrorista o de acto de liberación según la situación. Por tanto hay que relativizar las cosas y describir cada situación particular tal como se presenta, porque no hay dos situaciones iguales. Pero uno puede eludir el problema de la definición remitiéndose al derecho internacional, en la medida en que los actos terroristas son crímenes – crímenes de lesa humanidad, crímenes contra la paz, crímenes de guerra, etc. – ya previstos en el derecho internacional en vigor.

55. En cuanto a la pena capital, el problema reside en que el proceso que termina en la condena a muerte de un terrorista debe ser imparcial, como todo proceso, no sólo en el resultado, es decir la sanción, sino también en el desarrollo del proceso. Por desgracia, esto ocurre rara vez y la pena de muerte que se dicta parece más una venganza que la aplicación justa de la ley. Para el orador, que es un profesional del derecho, la pena capital aplicada a los terroristas tiene más bien un efecto propagandístico que pedagógico, lo cual la hace inútil.

56. *El Sr. Sorabjee (Presidente) vuelve a ocupar la presidencia.*

57. El Sr. SATTAR considera el trabajo hecho por la Sra. Koufa una gran contribución a la reflexión de la Subcomisión sobre la cuestión del terrorismo. Por tanto apoyará sin reservas todo proyecto de resolución que permita a la Sra. Koufa continuar el estudio. Más adelante volverá a un aspecto de los debates sobre esta cuestión que le preocupa profundamente: la tendencia que existe a veces a presentar ciertas religiones de manera estereotipada, si no difamatoria. Espera que la Subcomisión sepa evitar este escollo.

58. El Sr. DOS SANTOS presenta el documento de trabajo preparado por el Sr. Rui Baltazar Dos Santos Alves sobre los derechos humanos y la solidaridad internacional (E/CN.4/Sub.2/2004/43). Subraya las dificultades que se plantean, a la vez por la vastedad del tema examinado y por la divergencia entre los países del Norte y los países del Sur en la materia. Esta divergencia se manifestó claramente en la votación sobre el proyecto de resolución relativo a esta cuestión en la Comisión de Derechos Humanos. Por tanto ha sido necesario relegar las divergencias a segundo plano y examinar las cuestiones de fondo sobre las cuales se podía llegar a un acuerdo. Con este fin, el autor ha tratado de determinar ciertos aspectos de esa solidaridad en diversas fuentes y diversos instrumentos del derecho internacional, de trazar luego la evolución histórica de este concepto en el marco de la codificación progresiva de los derechos humanos y finalmente de definir la noción de deber en relación con la solidaridad internacional.

59. Es paradójico que la solidaridad como medio de mejorar el respeto de los derechos humanos sea tema de controversia en el contexto actual de la globalización, cuando los cambios que afectan a todo el mundo requieren respuestas colectivas. Por esta razón, a pesar de algunas resistencias, se observa una intensificación del diálogo, en todos los niveles – entre las organizaciones de la sociedad civil, entre los Estados y entre las personas – sobre asuntos como la deuda, el ambiente, la pandemia de SIDA, la pobreza, etc.

60. El autor del informe tiene la intención de profundizar el examen de los instrumentos jurídicos internacionales que se refieren al papel de la solidaridad internacional en la promoción y protección de los derechos humanos. También se propone examinar la posibilidad de elaborar principios en la materia y reflexionar más sobre la forma de llegar a un consenso sobre la cuestión.

61. El Sr. DECAUX lamenta la ausencia del Sr. Dos Santos Alves y felicita a su portavoz, el Sr. Cristiano Dos Santos, por haber transmitido tan bien su mensaje. Este último ha recordado con razón las divisiones que aparecieron en la Comisión de Derechos Humanos entre países desarrollados y países en desarrollo durante el examen de la cuestión de la solidaridad internacional. El orador dice que la Subcomisión tiene precisamente la función de crear un puente entre el Norte y el Sur. En todo caso, ya hay unanimidad sobre la indivisibilidad de los derechos humanos y la importancia, tantas veces destacada durante el debate del tema 4, de los derechos económicos, sociales y culturales. Por tanto el orador no está nada convencido de que haya que inventar una tercera generación de derechos humanos, como proponen algunos.

62. La idea de solidaridad es muy fuerte y muy antigua. Uno de los fundadores de la Sociedad de Naciones, Léon Bourgeois, ganador del premio Nobel de la paz, incluso elaboró una doctrina, que llamaba “solidarismo”, en la cual veía la prolongación de la fraternidad. El deber de solidaridad internacional está también en el corazón de la Declaración Universal, como se ve en el artículo 22 de ese texto, y también se subrayó en la Conferencia de Viena sobre los Derechos Humanos. Finalmente, la próxima cumbre de los Estados de lengua francesa, que se celebrará en Burkina Faso el otoño boreal próximo, tendrá por tema el “desarrollo solidario”. El desarrollo debe ser compartido: es un imperativo.

63. Por último, el orador subraya la necesidad de alentar al Sr. Dos Santos Alves a continuar su reflexión sobre el tema de la solidaridad internacional.

64. El Sr. KARTASHKIN tiene algunas objeciones al documento de trabajo. La primera es que no hay nada que criticar en él, excepto que uno tiene la impresión de haber leído muchas veces lo que dice. En segundo lugar, sugiere naturalmente la pregunta: ¿qué efecto tendrá este informe en la práctica? A falta de recomendaciones concretas, un documento como éste, que abunda en consideraciones teóricas, no es más que un ejercicio intelectual. Por tanto el orador espera una explicación del autor del documento, que indique los resultados prácticos que debería producir. El orador tiene graves dudas al respecto.

65. La Sra. PARKER (Minnesota Advocates for Human Rights) dice que el documento de trabajo del Sr. Dos Santos Alves la conduce a preguntarse sobre el concepto de solidaridad internacional y a concluir que las ONG, como la que ella representa, son en el fondo la expresión concreta de ese concepto. Tal vez esto es un comienzo de respuesta a las preguntas del Sr. Kartashkin. Las ONG se componen de personas que, por definición, tratan de ayudar a otras por solidaridad.

66. Refiriéndose al párrafo 30 del documento de trabajo, la oradora dice que le parece cuestionable mencionar juntas en una misma frase las organizaciones no gubernamentales y las empresas transnacionales entre las entidades que trabajan para restablecer el equilibrio social.

67. Para responder a las preocupaciones del Sr. Kartashkin sobre el aspecto práctico de la cuestión examinada, la oradora observa, también con respecto a las ONG, que si bien en ciertos

casos han tenido buenos resultados, en otros han fracasado. Podría ser útil estudiar las causas de esta situación.

68. Finalmente, una forma de fomentar el acercamiento del Norte y el Sur podría ser, a juicio de la oradora, preguntar cómo puede el Sur ayudar al Norte. Por supuesto que no en el plano financiero; pero el Sur podría tener algo que aportar al Norte en forma de sensibilización cultural o de técnicas de educación, por ejemplo.

69. El Sr. CHÉRIF recuerda un elemento importante que no se ha mencionado en el estudio del Sr. Dos Santos Alves ni en ninguna de las intervenciones: la creación por la Asamblea General, por iniciativa de Túnez, de un Fondo Mundial de Solidaridad destinado a ayudar a los países pobres en sus actividades de desarrollo.

Declaración hecha en ejercicio del derecho de respuesta

70. El Sr. OMOTOSHO (Observador de Nigeria) se refiere a la declaración hecha ayer, en relación con el tema 4 del programa, por el representante del Consejo Internacional de Tratados Indios. El representante alegó sin pruebas que se habían perpetrado matanzas y otras atrocidades contra la etnia ogoni en Nigeria. El orador desea saber por qué esta organización no gubernamental dedicada a la defensa de los indígenas de América se cree autorizada a intervenir en los asuntos de los ogonis. Es evidente que esta declaración, totalmente gratuita y sin fundamento, no tiene otro objeto que atacar al Gobierno de Nigeria poniéndolo en situación embarazosa. El orador recuerda que, desde la asunción del Gobierno del Sr. Obasanjo en mayo de 1999, el país ha tenido un período de tranquilidad. Se ha concedido a las diversas comunidades que habitan la región del delta del Níger un amplio poder de decisión en el marco de la recién creada Comisión para el Desarrollo de la Región del Delta.

71. Si, como pretende el portavoz de la ONG, esas poblaciones hubieran sido víctimas de matanzas, esto se sabría y la comunidad internacional ya habría reaccionado.

72. El Sr. Bengoa ha recordado a las ONG la necesidad de verificar con cuidado los hechos que pretenden denunciar antes de hacer acusaciones contra un Estado. El Consejo Internacional de Tratados Indios debería haber escuchado esta advertencia en vez de hacer perder a la Subcomisión un tiempo precioso.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.